

RESOLUCIÓN POR LA QUE MODIFICA EL APARTADO 2 DE LA BASE QUINTA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN EN EL ÁMBITO DEL ACOMPAÑAMIENTO Y REFUERZO EDUCATIVO.

Con fecha de 4 de septiembre de 2008 se aprobaron las Bases de la convocatoria de becas de colaboración en el ámbito del acompañamiento y refuerzo educativo, cuya base quinta, apartado 2 disponía que *“el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 16 de septiembre de 2008. Excepcionalmente, en caso de insuficiente presentación de solicitudes podrá ampliarse el citado plazo”*. En uso de dicha facultad, y en los términos del art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha de 16 de septiembre se acordó la ampliación del plazo hasta el 23 de septiembre de 2008.

Expirado dicho plazo, y no habiéndose cubierto el número de becas disponibles, procede modificar el mencionado apartado 2 de la base quinta de las Bases de la convocatoria de becas de colaboración en el ámbito del acompañamiento y refuerzo educativo, abriendo el plazo hasta que se complete el número total de becas ofertadas y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2008.

En su virtud,

DISPONGO

Se modifica el apartado 2 de la base quinta de las Bases de la convocatoria de becas de colaboración en el ámbito del acompañamiento y refuerzo educativo aprobadas con fecha de 4 de septiembre de 2008 que pasa a tener la siguiente redacción:

“Se podrán presentar solicitudes hasta completar el número total de becas ofertadas, finalizando en todo caso el plazo el 31 de diciembre de 2008. En caso de incorporación del becario con posterioridad al inicio del Programa percibirá el importe de la beca en proporción al tiempo trabajado”

Santander 24 de septiembre de 2008

EL DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO



[Handwritten signature]
Ddo.- Pedro Nieto Rodríguez